

Constituidas las Comisiones de Seguimiento y Paritaria, para la aplicación y desarrollo del Acuerdo y del Convenio (2025-2028)

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL informamos de la celebración de las correspondientes reuniones para llevar a cabo la constitución de las Comisiones encargadas de la vigilancia y desarrollo de los textos que serán de aplicación al personal funcionario y laboral de la Comunidad de Madrid hasta 2028.

Tras la publicación del [Acuerdo de la Mesa Sectorial del Personal Funcionario de Administración y Servicios, sobre condiciones de trabajo \(2025-2028\)](#) y el [Convenio Colectivo Único para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid \(2025-2028\)](#), en el BOCM del 23 de diciembre de 2024, se han llevado a cabo sendas reuniones para la constitución formal tanto de la Comisión de Seguimiento respecto del Acuerdo aplicable al personal funcionario, como de la Comisión Paritaria en cuanto al Convenio Colectivo para el personal laboral.

Ambas comisiones estarán compuestas por **quince representantes de la Administración** de la Comunidad de Madrid y **quince representantes de los empleados públicos**, designados por las centrales sindicales firmantes en proporción a su representatividad:

- En la **Comisión de Seguimiento**: 5 representantes de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, 4 representantes de CSIF, 4 de CCOO y 2 representantes de UGT.
- En la **Comisión Paritaria**: 5 representantes de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, 4 representantes de CCOO, 3 representantes de UGT y 3 de CSIF.

Entre sus funciones se encuentran la interpretación y vigilancia del grado de cumplimiento de la totalidad del articulado, disposiciones y anexos de ambos textos, la facultad de conciliación previa y no vinculante en los problemas o conflictos colectivos y proponer a la Mesa correspondiente los acuerdos que se haga preciso incorporar al correspondiente texto en su desarrollo, entre otras.

Tal y como recogen [Acuerdo](#) y [Convenio](#), tanto la Comisión de Seguimiento como la Comisión Paritaria harán públicos sus acuerdos cuando afecten a cuestiones de interés general o a un número representativo de funcionarios o de trabajadores, respectivamente.

Por otro lado, se ha acordado prorrogar la vigencia del reglamento de funcionamiento de las dos comisiones para este nuevo periodo y, asimismo, se han acordado las siguientes mesas técnicas:

Respecto de la **Comisión de Seguimiento** y por unanimidad: **Mesa Técnica de Formación**, Mesa Técnica de Selección, **Mesa Técnica de Emergencias (cuerpo de bomberos y agentes forestales)** y Mesa Técnica de Asuntos Sociales.

En cuanto a la **Comisión Paritaria**, con el voto en contra de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** por desestimación de la **propuesta de creación de la mesa técnica de INFOMA**: Mesa Técnica de Formación, **Mesa Técnica de Selección**, Mesa Técnica de Emergencias, **Mesa Técnica de Asuntos Sociales**, Mesa Técnica de Justicia y **Mesa Técnica de Educación**.

